



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado al despacho el pasado 06/05/2021. Pasa a despacho para proveer.

Armenia, Quindío; 9 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00508-00

En atención a la solicitud allegada el día 06 de mayo de 2021, proveniente del **Juzgado Primero Promiscuo Municipal La Tebaida Quindío**, este Despacho resuelve COMUNICARLE que la medida de embargo de remanentes comunicada a través del oficio número 295 del 03 de mayo de 2021, dentro del proceso que allá cursa radicado con el consecutivo No. 2021-00042-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto calendado 24 de octubre de 2018.

Expídase el respectivo oficio con destino al Juzgado Primero Promiscuo Municipal La Tebaida Quindío, a través del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 12 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

621503318890bc86e15acf04cfc84010985ba74362d626a3af60ee173d594d3
3

Documento generado en 09/07/2021 10:59:08 AM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**